

149

REF: 50001311000120190029900

carlos hoyos <hoyos.abogado@hotmail.com>

Mar 07/06/2022 14:08

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde. Aporto para su consideración y aprobación, el trabajo de partición.

Enviado desde Outlook

Señor Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Despacho.

Ref. **SUCESIÓN INTESTADA**

Radicado: 50001311000120190029900

Causante: JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D)

Heredero: MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN

Respetado Señor Juez,

CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 86.044.514 de Villavicencio, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional núm. 128.350 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderado y partidor designado dentro del proceso de la referencia, presento a su consideración el trabajo de partición en la sucesión intestada del señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D).

I. ANTECEDENTES

1. El día 5 de diciembre de 2016 el señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES, que en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 79.491.327 de Bogotá, adquirió mediante compraventa el derecho de propiedad del inmueble urbano ubicado en Calle 9 No. 15 A - 10 lote 31 Conjunto Residencial Alto de Monserrate en el municipio de Cumaral (Meta), con matrícula inmobiliaria No. 230-93101 con una extensión superficial de 124 M2, identificado catastralmente con el número 5022600300010361000, al igual que el 25% del derecho de propiedad sobre el lote de terreno que se segrega de otro de mayor extensión denominado "La Esmeralda" localizado en la vereda Palmeras del municipio de San Carlos de Guaroa, con una extensión de 8 HAS, 9.830 M2, con matrícula inmobiliaria No. 236-57688 y cedula catastral 000300010068000.
2. El señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D) sostuvo una relación sentimental con la señora SILVIA CRISTINA HERNANDEZ PEÑA, de la cual nació el hoy menor MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ, el día 14 noviembre de 2006.
3. El día 4 de julio de 2018 el Señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), falleció en la ciudad de Bogotá, fecha en que se defirió la herencia a su heredero, sin que otorgara testamento alguno.

CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR

Email: hoyos.abogado@hotmail.com

Carrera 33 N. 36 - 29 Oficina 206 - Edif. Pasadena B. Centro

Villavicencio- Meta / Celular 311-4750268

4. El señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D) al momento de su muerte tenía como último domicilio el municipio de Villavicencio (Meta); y al momento de su fallecimiento presentaba estado civil soltero.
5. Con fecha 30 de julio de 2019 se radicó la sucesión del señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), en la cual fue reconocido como único heredero el menor MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ, representado por su señora madre SILVIA CRISTINA HERNANDEZ PEÑA, correspondiendo su diligenciamiento al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, bajo el radicado: 50001311000120190029900.
6. Con fecha 31 de mayo de 2022, se realizó audiencia de inventarios y avalúos, los cuáles fueron aprobados en su totalidad; siendo designado como partidor, quien suscribe el presente documento.

II.ACERVO HEREDITARIO

RESUMEN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA. El CIENTO (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble urbano ubicado en Calle 9.No. 15 A — 10 lote 31 del Conjunto Residencial Altos de Monserrate del municipio de Cumaral (Meta), con matricula inmobiliaria No. 230-93101, con una extensión superficiaria de 124 M2, identificado catastralmente con el número 5022600300010361000, comprendido por los siguientes linderos, así: NORTE. - con extensión de ocho (8) metros con IMPLACON. SUR- con extensión de ocho (8) metros con calle 9ª de Cumaral. ORIENTE. - con extensión de 14.80 metros, con lote No. 32 de la misma urbanización. OCCIDENTE. - con extensión de 15.00 metros, con lote No. 30 de la misma urbanización y encierra.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre este inmueble referido fue adquirido por el causante por compra realizada al señor DWAN LISANDRO HERNANDEZ GARZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.268.306, mediante escritura pública No. No. 6533 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio, la cual se anexa.

Este derecho, se avalúa en la suma de.....\$ 30.000.000

SEGUNDA PARTIDA: El 25% del derecho de propiedad que el señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D) poseía sobre el lote de terreno que se segrega de otro de mayor extensión denominado "LA ESMERALDA" localizado en la vereda Palmeras del municipio de San Carlos de Guaroa (Meta) con una extensión de 8 HAS. 9.830 metros 2, y alinderado así: POR EL OCCIDENTE: En extensión de 697 metros con la Hacienda la Florida. POR EL NORTE. - En extensión de 400 metros con finca de propiedad del mismo JOSE ARISTIDES HERRERA ROJAS. POR EL ORIENTE. - En extensión de 350 metros con el rio Chichimene. Y POR EL SUR. - En extensión de 465 metros adjudicado a LUZ ELVIA HERRERA ROJAS y encierra. Corresponde a

CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR

Email: hoyos.abogado@hotmail.com

Carrera 33 N. 36 - 29 Oficina 206 - Edif. Pasadena B. Centro

Villavicencio- Meta / Celular 311-4750268

este inmueble la matrícula inmobiliaria No. 236-57688 y cédula catastral No. 000300010068000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre este inmueble referido fue adquirido por el causante por compra realizada al señor JOSE ARISTIDES HERRERA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 17321024, mediante escritura pública No. 5712 del 18 de diciembre de 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, la cual se anexa.

Este derecho, se avalúa en la suma\$ 21.160.500

TERCERA PARTIDA. - Dineros depositados en producto Renta Fácil-Cartera Colectiva No. 1295050000159 del Banco Caja Social de Villavicencio, siendo titular de la misma JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.491.327.

Esta partida asciende a la suma de:\$ 14.285.394

CUARTA PARTIDA. Dineros depositados en una cuenta de ahorros No. 4894450030367781 del Banco Caja Social de Villavicencio, siendo titular de la misma JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.491.327.

Esta partida asciende a la suma de:\$ 6.367.917.

QUINTA PARTIDA. Dineros que fueron consignados en el Banco Agrario de Colombia a esta actuación, constituídos mediante título judicial No. 445010000542513 por la ORGANIZACIÓN JURÍDICA JAMES HURTADO LOPEZ, el día 14 de abril de 2020, por concepto de honorarios profesionales de abogado que se adeudaban al señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), dentro de proceso contencioso administrativo de reparación directa, siendo demandante la señora DOMINGA OROPEZA DE LOPEZ y demandado ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - HOSPITAL DE SANTA ROSALIA Y OTROS.

Esta partida asciende a la suma de: \$ 94.586.163

TOTAL ACTIVO.....\$ 166.399.974

PASIVO

Sin pasivos en la sucesión.

PASIVO\$ -0-

III. RESUMEN DEL ACTIVO LÍQUIDO PARA LA PARTICIÓN

I.	ACTIVO.....	\$ 166.399.974
II.	PASIVO.....	\$ 0.
III.	TOTAL DEL ACTIVO NETO LIQUIDO.....	\$ 166.399.974

Según los inventarios y avalúos aprobados, el monto del activo asciende a **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$166.399.974) M/C**, sin que fuera referido pasivo alguno; tal como quedo aprobado en la audiencia celebrada el día 31 de mayo de 2022; por lo que, este será el activo tomado para realizar la partición respectiva.

IV. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELA Y ADJUDICACIÓN

1. HIJUELA ÚNICA. -

Para el menor de edad **MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ**, registro civil de nacimiento con indicativo serial número 40279509 y NIUP número 1123435198, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta); en calidad de único heredero del causante JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.491.327 de Bogotá (Cundinamarca), el menor es representado por su progenitora la señora SILVIA CRISTINA HERNANDEZ PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.398.873 expedida en Villavicencio, menor a quien le corresponde de la herencia el 100% de la masa sucesoral, representado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$166.399.974) M/C; y para pagárselos, se le adjudicaran la totalidad de las partidas, inventariadas, así:

PRIMERA PARTIDA. El CIENTO (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble urbano ubicado en Calle 9 No. 15 A — 10 lote 31 del Conjunto Residencial Altos de Monserrate del municipio de Cumaral (Meta), con matrícula inmobiliaria No. 230-93101, con una extensión superficial de 124 M2, identificado catastralmente con el número 5022600300010361000, comprendido por los siguientes linderos, así: NORTE. - con extensión de ocho (8) metros con IMPLACON. SUR- con extensión de ocho (8) metros con calle 9ª de Cumaral. ORIENTE. - con extensión de 14.80 metros, con lote No. 32 de la misma urbanización. OCCIDENTE. - con extensión de 15.00 metros, con lote No. 30 de la misma urbanización y encierra.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre este inmueble referido fue adquirido por el causante por compra realizada al señor DWAN LISANDRO HERNANDEZ GARZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.268.306, mediante escritura pública No.

No. 6533 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio, la cual se anexa.

Avaluó de la primera partida:\$ 30.000.000

SEGUNDA PARTIDA: El 25% del derecho de propiedad que el señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D) poseía sobre el lote de terreno que se segrega de otro de mayor extensión denominado "LA ESMERALDA" localizado en la vereda Palmeras del municipio de San Carlos de Guaroa (Meta) con una extensión de 8 HAS. 9.830 metros 2, y alinderado así: POR EL OCCIDENTE: En extensión de 697 metros con la Hacienda la Florida. POR EL NORTE. - En extensión de 400 metros con finca de propiedad del mismo JOSE ARISTIDES HERRERA ROJAS. POR EL ORIENTE. - En extensión de 350 metros con el rio Chichimene. Y POR EL SUR. - En extensión de 465 metros adjudicado a LUZ ELVIA HERRERA ROJAS y encierra. Corresponde a este inmueble la matrícula inmobiliaria No. 236-57688 y cédula catastral No. 000300010068000.

TRADICIÓN: El derecho de dominio sobre este inmueble referido fue adquirido por el causante por compra realizada al señor JOSE ARISTIDES HERRERA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 17321024, mediante escritura pública No. 5712 del 18 de diciembre de 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, la cual se anexa.

Avaluó de la segunda partida\$ 21.160.500

TERCERA PARTIDA. - Dineros depositados en producto Renta Fácil-Cartera colectiva No. 1295050000159 del Banco Caja Social de Villavicencio, siendo titular de la misma JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.491.327.

Avaluó de la tercera partida.....\$ 14.285.394

CUARTA PARTIDA. Dineros depositados en una cuenta de ahorros No. 4894450030367781 del Banco Caja Social de Villavicencio, siendo titular de la misma JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.491.327.

Avaluó de la cuarta partida.....\$ 6.367.917.

QUINTA PARTIDA. Dineros que fueron consignados en el Banco Agrario de Colombia a esta actuación, constituídos mediante título judicial No. 445010000542513 por la ORGANIZACIÓN JURÍDICA JAMES HURTADO LOPEZ, el día 14 de abril de 2020, por concepto de honorarios profesionales de abogado que se adeudaban al señor JOSE WILLIAM DIAZ MORALES (Q.E.P.D), dentro de proceso contencioso administrativo de

reparación directa, siendo demandante la señora DOMINGA OROPEZA DE LOPEZ y demandado ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN -HOSPITAL DE SANTA ROSALIA Y OTROS.

Avaluó de la quinta partida..... \$ 94.586.163

V.RESUMEN DE LA PARTICIÓN

1. HIJUELA ÚNICA.

100% DE LA PARTIDA PRIMERA (\$30.000.000)
 100% DE LA PARTIDA SEGUNDA (\$21.160.500)
 100% DE LA PARTIDA TERCERA (\$14.285.394)
 100% DE LA PARTIDA CUARTA (\$6.367.917.)
 100% DE LA PARTIDA QUINTA (\$94.586.163)

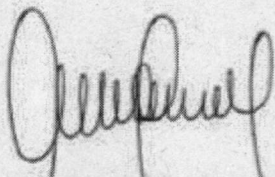
VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN (\$ 166.399.974) M/C

VI.COMPROBACIÓN

Valor total de bienes inventariados	\$ 166.399.974
ÚNICA HIJUELA ADJUDICADA	
Primera partida	\$30.000.000
Segunda partida	\$21.160.500
Tercera partida	\$14.285.394
Cuarta partida	\$6.367.917.
Quinta partida	\$94.586.163
Valor total de bienes adjudicados	\$ 166.399.974

En los anteriores términos dejó rendido el presente trabajo de partición.

Con respeto,



CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR
 No. 86.044.514 de Villavicencio
 T.P. 128.350 C.S.J